ASAMBLEA DEL CESAR

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Secretaria General de la Asamblea Departamental del Cesar

En virtud a los términos establecidos en en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y considerando,

Que fue allegada por parte del Presidente de la Corporación la solicitud, recibida el día **diecinueve (19) de agosto de 2022.**

Que, en la Asamblea Departamental no existe planta de personal, sino que por periodo de un año es elegido un secretario(a) general y por periodo de cuatro años son elegidos popularmente los diputados quienes tienen funciones constitucionales, legales y reglamentarias, por lo tanto, no se encuentran disponibles para realizar otras funciones y/o actividades diferentes a las asignadas, por consiguiente,

CERTIFICA:

Que, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Objeto a contratar:
"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL LOGRO DE UNA EFICIENTE LABOR ADMINISTRATIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR"**

Actividades a realizar:

1) Brindar acompañamiento a un diputado en el desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
2) Brindar acompañamiento a un diputado en el desarrollo de las sesiones de comisión a las que pertenezca.
3) Apoyar en la planeación, organización, y estructuración de los asuntos inherentes a las funciones de un diputado.
4) Apoyar en todo lo relacionado con la organización de los debates de control político a iniciativa de un diputado.

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
- asambleacesar.gov.co · secreasambleacesar@gmail.com -
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 5743370
Valledupar - Cesar – Colombia

5) Las demás que sean propias del objeto contractual y las fijadas por la Ley, los Estatutos, Reglamentos y supervisor.
6) Publicar a través de la plataforma del SECOP II los impuestos y estampillas de ley que se deben cancelar por el contrato.
7) Publicar mensualmente a través de la plataforma del SECOP II, los informes de ejecución generados de las actividades ejecutadas, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el Supervisor del contrato

Esta certificación se expide en Valledupar, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año Dos Mil Veintidós (2022).

LICETH MARGARITA CARRASCAL VERGEL
Secretaria General
Asamblea Departamental del Cesar

Proyectó: ***Cindy Botello Clavijo***
Cargo: Abogada contratista

Revisó: ***Arleen Sánchez Gebauer***
Cargo: Abogada contratista (Asesora)

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
- asambleacesar.gov.co · secreasambleacesar@gmail.com -
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 5743370
Valledupar - Cesar – Colombia